
El TSJC informa

El juez imputa un delito de maltrato animal al hombre que presuntamente mató a patadas a un perro en Rualasal

- ❖ Concluye la instrucción y pide al fiscal, a la acusación particular y a la popular -que ejerce la Asociación El Refugio- que formulen sus escritos de calificación

Santander, 27 de febrero de 2015.-

El titular del Juzgado de Instrucción nº4 de Santander ha concluido la investigación sobre la muerte de un perro que presuntamente falleció por las patadas que un hombre le propinó en abril del pasado año en la calle Rualasal de la capital cántabra.

El juez ha encontrado indicios suficientes para imputar al hombre un delito relativo a la protección de los animales domésticos en concurso con otro de daños.

Finalizada ya la instrucción, el magistrado solicita a las acusaciones que formulen sus escritos, paso previo al auto de juicio oral.

Además del Ministerio Fiscal y la acusación particular que ejerce la dueña del perro fallecido, en esta causa está personada como acusación popular la Asociación para el Bienestar de los Animales El Refugio.

“Normal y ordinario enfrentamiento”

Según relata el auto con el que el juez pone fin a la investigación, el perro se encontraba en la puerta de un supermercado esperando a su dueña, que compraba en su interior.

El can, pastor catalán de siete años de edad, no estaba atado pero sí portaba un bocal, similar al que se coloca a los caballos.

Los hechos sucedieron cuando, al paso de otro perro, un Shar Pei, se produjo un "normal y ordinario enfrentamiento entre ambos", que "degeneró en riña abierta".

Entonces, el dueño del perro acometido intervino "propinando sin necesidad alguna una media docena de patadas" con unas "pesadas botas de montaña" que calzaba.

"Tras esa primera tanda de patadas, ambos perros se separaron" dirigiéndose el can agredido por el hombre hacia otro lugar, pese a lo cual el ahora imputado "sin detenerse en ningún momento continuó dándole más patadas, dirigidas todas ellas a la zona abdominal del animal".

Según el juez, el hombre tenía "intención de causarle la muerte o aceptando la posibilidad de que tal cosa ocurriera, y ello pese a que alguno de los presentes en el lugar le exigía que parase, pues podía matar al animal, como así sucedió".

Explica el magistrado en su auto que la prueba más valiosa de lo ocurrido es la declaración del único testigo presencial, "que pudo ver todo el hecho desde el principio hasta el final", ya que ni las cámaras de seguridad del supermercado ni las de una sucursal bancaria cercana pudieron captar la escena.

"Desproporcionada y salvaje reacción"

Frente a la tesis exculpatoria del hombre que argumenta la defensa de su propio perro, señala el juez que si bien "es evidente" que hubo un ataque, "es cosa muy distinta" que dicho ataque "generara un riesgo tal para el perro del imputado que justificara en alguna medida la desproporcionada y salvaje reacción que tuvo".

"Mucho más cuando nos dice su dueña que el perro llevaba un bocal que le impedía morder a nadie o incluso abrir mucho la boca", añade.

Por tanto, concluye el juez, "existen indicios sobrados de la comisión del ilícito investigado".